

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 37** *ADENDA de 11 de julio de 2023, de prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y Metro de Madrid, S. A., para la cesión por parte de Metro de Madrid a Teatros del Canal de determinados espacios en la estación de Metro de Canal para la personalización de la misma.*

En Madrid, a 11 de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Cabrera Martín, Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 148/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, de acuerdo con la delegación prevista en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, y de conformidad con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

De otra parte, Metro de Madrid, S. A. (en lo sucesivo Metro), con NIF A-28001352 y domicilio social en Madrid, avenida de Asturias, 4 (código postal 28029), representada en este acto por D. Miguel Francisco Oliver García, con DNI ***5845**, actuando en calidad de apoderado de dicha Compañía, en virtud de las facultades que ostenta y que constan expresadas en la escritura pública otorgada el día 22 de diciembre de 2020, ante el notario de Madrid D. Pedro-José Bartolomé Fuentes con número 3147 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y para la firma del presente Convenio y

EXPONEN

I. Que con fecha 31 de agosto de 2021 se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid y Metro de Madrid, S. A., para la cesión por parte de Metro de Madrid a Teatros del Canal de determinados espacios en la estación de Metro de Canal para la personalización de la misma.

II. Que, según lo contemplado en la cláusula décima de dicho convenio, las partes firmantes acordaron una vigencia de dos años desde la fecha de su firma el 31 de agosto de 2021, con posibilidad de poder prorrogarlo, mediante acuerdo expreso de las partes, por un período máximo de cuatro años.

III. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y reconocen mutuamente el buen cumplimiento del convenio.

IV. Que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha comunicado a Metro su interés en prorrogar el referido Convenio, estando esta última igualmente interesada en la ampliación de su vigencia.

V. Que, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes, anticipadamente a la terminación de su duración, acuerdan formalizar su prórroga por un período adicional de cuatro años de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por cuatro años del convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de agosto de 2021 entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid) y Metro de Madrid, S. A., para la cesión por parte de

Metro de Madrid a Teatros del Canal de determinados espacios en la estación de Metro de Canal para la personalización de la misma.

Por lo tanto, los efectos de la presente adenda de prórroga de este convenio de colaboración, se extenderán desde el día 31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2027.

Segunda

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones previstas en el articulado del convenio, dirigidas a dar continuidad al objeto del convenio de colaboración.

Tercera

En lo no modificado expresamente por este documento, permanecerán plenamente vigentes e inalteradas las cláusulas pactadas en el citado convenio de colaboración hasta la extinción de la presente Adenda.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda al convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 11 de julio de 2023.—Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre), el Director General de Promoción Cultural, Gonzalo Cabrera Martín.—Por Metro de Madrid, S. A., Miguel Francisco Oliver García.

(03/13.059/23)

